

## **Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Cuadragésima séptima sesión**  
**Ginebra, 5 a 9 de junio de 2023**

### **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES VIRTUALES DECIDIDAS EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ**

*preparado por la Secretaría*

1. El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), en su cuadragésima tercera sesión, adoptó las decisiones siguientes en relación con las actividades virtuales para agilizar su labor:

“El Comité decidió que la Secretaría organice nuevas reuniones virtuales *ad hoc* de especialistas sobre posibles requisitos de divulgación y un seminario virtual y/u otras reuniones virtuales de carácter técnico sobre los sistemas de información, los registros y las bases de datos de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales antes de la cuadragésima séptima sesión del Comité y proporcionen informes escritos de dichas reuniones al Comité. Estas reuniones deberían contar con especialistas que reflejen distintos intereses y una representación geográfica equilibrada y no deberían sustituir ni retrasar las negociaciones basadas en textos que se están llevando a cabo en el Comité”.

“En cuanto a los sistemas de información, registros y bases de datos de recursos genéticos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, se invita a la Secretaría a publicar una encuesta en línea a la que podrían responder los Estados miembros y los observadores acreditados, si así lo desean. Las respuestas a la encuesta serán publicadas por la Secretaría en Internet y en una versión actualizada del documento WIPO/GRTKF/IC/43/6”.

2. De conformidad con estas decisiones, la Secretaría publicó una encuesta en línea y organizó reuniones virtuales de carácter técnico sobre los sistemas de información, los

registros y las bases de datos de recursos genéticos (RR.GG.), conocimientos tradicionales (CC.TT.) y expresiones culturales tradicionales (ECT). El presente documento ofrece un informe fáctico sobre estas tres actividades virtuales.

### ENCUESTA EN LÍNEA SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS REGISTROS Y LAS BASES DE DATOS DE RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

3. El 20 de diciembre de 2022 la Secretaría publicó una encuesta en línea sobre los sistemas de información, los registros y las bases de datos de RR.GG., CC.TT. y ECT, a la que los Estados miembros y los observadores acreditados podían responder, si así lo deseaban. Se invitó a los Estados miembros y a los observadores acreditados a responder a la encuesta contestando a una serie de preguntas antes del 12 de mayo de 2023. Se recibieron respuestas a la encuesta de parte de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), la *Association pour le Devenir des Autochtones et de leur Connaissance Originelle* (ADACO), el Brasil, Croacia, el Ecuador, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, el Japón, Kirguistán, Lituania, el Níger, Omán, el Perú, Polonia, la República Checa, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Türkiye, Uganda y Zimbabwe. Las respuestas a la encuesta están disponibles en línea en <https://www.wipo.int/tk/es/igc/consultations.html>.

### REUNIONES VIRTUALES DE CARÁCTER TÉCNICO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS REGISTROS Y LAS BASES DE DATOS DE RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

4. La Secretaría organizó reuniones virtuales de carácter técnico para especialistas sobre los sistemas de información, los registros y las bases de datos (denominados en este documento “sistemas de información”, para abreviar) de los RR.G.G., los CC.TT. y las ECT.

5. Los objetivos de estas reuniones de especialistas fueron analizar y examinar las cuestiones técnicas y prácticas relativas a los sistemas de información de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y apoyar las negociaciones del CIG en relación con los sistemas de información mediante la formulación de sugerencias destinadas a aclarar el texto de los proyectos de instrumentos jurídicos internacionales sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT presentados al CIG.

- En la primera reunión, que tuvo lugar del 13 al 16 de febrero de 2023, se trataron los temas siguientes:
  - en relación con los RR.GG. y los CC.TT. conexos: teniendo en cuenta el artículo 7 del Texto del proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, preparado por el presidente (WIPO/GRTKF/IC/43/5) y el artículo 10 del Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos (WIPO/GRTKF/IC/43/4), ¿cuál podría ser el contenido de un artículo sobre los sistemas de información en un instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos como el mencionado en la decisión de convocar una conferencia diplomática?
  - en relación con los CC.TT.: teniendo en cuenta los artículos 5bis del proyecto de artículos sobre los CC.TT. (WIPO/GRTKF/IC/46/4), ¿cuál podría ser el

- contenido de un artículo sobre las bases de datos en un futuro instrumento jurídico internacional relativo a la PI y los CC.TT.?
- en relación con los CC.TT. y las ECT: teniendo en cuenta el artículo 11 del proyecto de artículos sobre los CC.TT. (WIPO/GRTKF/IC/46/4) y el artículo 9 del proyecto de artículos sobre las ECT (WIPO/GRTKF/IC/46/5), a escala internacional, ¿estaría condicionada la protección general al registro de los CC.TT. y las ECT en bases de datos, registros o a cualquier otro trámite?
  - En la segunda reunión, que tuvo lugar del 27 al 30 de marzo de 2023, se trataron algunas cuestiones técnicas y prácticas relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de los sistemas de información, las bases de datos o los registros de RR.GG, CC.TT., o ECT, por ejemplo:
    - A escala internacional, cuáles deberían ser las normas de interoperabilidad entre los sistemas de información de un Estado miembro y los de otro, por ejemplo las normas en materia de i) formato de los datos (XML, campos de datos, etc.); ii) datos sobre el contenido (caracterización, función, utilización técnica de los RR.GG., los CC.TT. o las ECT); iii) metadatos sobre los derechos (titular del derecho, materia, fecha de la catalogación, etc.); o iv) estructura de los sistemas y servicios de información (API, etc.)?
    - ¿Cuáles deberían ser los principios y modalidades relativos al intercambio de información pertinente en relación con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, especialmente publicaciones periódicas, bibliotecas digitales y bases de datos de información relacionada con los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, y cómo deberían cooperar los miembros de la OMPI en el intercambio de dicha información?
    - ¿Cómo se deben estructurar los datos que se almacenan en las bases de datos (por ejemplo los RR.GG. y los CC.TT. no secretos asociados a los RR.GG.) con miras a realizar búsquedas eficaces del estado de la técnica?
    - ¿Qué incidencia tienen las bases de datos nacionales en los RR.GG. y los CC.TT. no secretos asociados a los RR.GG. protegidos por las leyes tribales o de PI (por ejemplo el acceso ilícito de terceros a la base de datos nacional o al portal de la OMPI)?

6. Las reuniones estuvieron presididas por el Sr. Felipe Carino, uno de los vicepresidentes del CIG.

7. Se invitó a los Estados miembros y a los observadores acreditados a que propusieran especialistas enviando el nombre y los datos de contacto completos de los candidatos, así como un *curriculum vitae* que acreditara su ámbito de especialización. La Secretaría seleccionó a los especialistas en función de sus conocimientos y experiencia, teniendo en cuenta el equilibrio regional y de género. Además de los especialistas seleccionados que habían sido propuestos por los Estados miembros y los observadores, la Secretaría invitó a Paul Oldham, director de One World Analytics, a participar como especialista en las reuniones. La lista de especialistas de la reunión figura en el Anexo I.

8. Los especialistas participaron a título individual. Las reuniones siguieron las reglas de Chatham House, es decir, "los participantes tienen derecho a utilizar la información que obtienen, pero no pueden revelar ni la identidad ni la afiliación del orador ni de ningún otro participante". También se pidió a todos los especialistas que respetaran el carácter oficioso de las reuniones y que no difundieran públicamente el contenido o la índole de sus debates, ni en el momento ni posteriormente, independientemente de que lo hicieran con carácter general o citando a especialistas concretos.

9. Cada reunión se celebró durante cuatro días, a razón de 2,5 horas diarias.
10. Las reuniones no se difundieron por Internet ni se grabaron.
11. Las reuniones contaron con servicios de interpretación al español, francés e inglés.
12. Los especialistas de las reuniones virtuales de carácter técnico sobre los sistemas de información, los registros y las bases de datos de recursos genéticos (RR.GG.), conocimientos tradicionales (CC.TT.) y expresiones culturales tradicionales (ECT) mantuvieron debates fructíferos y formularon las recomendaciones siguientes a la 47.<sup>a</sup> sesión del CIG para su examen por el Comité:
  1. El texto sugerido para el artículo 7 del Texto del proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, preparado por el presidente (WIPO/GRTKF/IC/43/5) en relación con los sistemas de información es el siguiente:

### **Artículo 7**

#### **BASES DE DATOS**

Se alienta a las Partes Contratantes a que faciliten el establecimiento de bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos en consulta con los sectores interesados pertinentes, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales. Asimismo, se alienta a que, con las salvaguardias apropiadas, las Oficinas puedan acceder a esas bases de datos a los fines de la búsqueda y el examen de solicitudes de patente.

[La Oficina Internacional de la OMPI creará un portal en línea, principalmente a partir de las bases de datos nacionales existentes, mediante el que las Oficinas [y los usuarios autorizados] puedan acceder directamente a dichas bases de datos y obtener datos, con sujeción a las salvaguardias apropiadas]<sup>1</sup>.

2. El texto sugerido sobre las bases de datos de conocimientos tradicionales en el primer borrador del *Texto de la presidenta: Proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales/las expresiones culturales tradicionales* (WIPO/GRTKF/IC/46/CHAIRS TEXT) (sin prejuzgar la naturaleza del texto) es el siguiente:

#### **BASES DE DATOS**

Se alienta a los Estados miembros a que faciliten el establecimiento de bases de datos de conocimientos tradicionales en consulta con los sectores interesados pertinentes, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales. Con las salvaguardias apropiadas, las Oficinas de Propiedad Intelectual pueden acceder a esas bases de datos a los fines de prevenir la concesión errónea de derechos de propiedad intelectual.

[Dichas bases de datos también podrán utilizarse a los fines de la transparencia, la seguridad, la conservación o la cooperación transfronteriza, y pueden facilitar y fomentar, cuando proceda, la creación, el intercambio y la difusión de conocimientos tradicionales y el acceso a dichos conocimientos].

---

<sup>1</sup> Los corchetes indican secciones del texto que fueron sugeridas por varios especialistas, pero que no contaron con el acuerdo de todos ellos.

3. El texto sugerido sobre las formalidades en el primer borrador del *Texto de la presidenta: Proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales/las expresiones culturales tradicionales* (WIPO/GRTKF/IC/46/CHAIRS TEXT) (sin prejuizar la naturaleza del texto) es el siguiente:

#### FORMALIDADES

Los Estados miembros podrán imponer formalidades para la protección de los conocimientos tradicionales o las expresiones culturales tradicionales, sin perjuicio de los derechos existentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

4. Habida cuenta de la complejidad de las cuestiones técnicas, jurídicas y operacionales relacionadas con el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas de información sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, los especialistas recomiendan a la 47.<sup>a</sup> sesión del CIG que establezca un equipo técnico subsidiario que siga examinando las cuestiones técnicas, jurídicas y operacionales relacionadas con los sistemas de información sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Además, los especialistas recomiendan que en el mandato del CIG para 2024-2025 se incluya una referencia al equipo técnico subsidiario. Se señala que la Secretaría de la OMPI preparará una propuesta detallada sobre las modalidades del equipo técnico subsidiario para su examen en la 48.<sup>a</sup> sesión del CIG.
5. Los especialistas avalan el formato de las reuniones virtuales de especialistas y recomiendan al CIG que utilice esta herramienta en el futuro para otros temas.

#### REUNIONES VIRTUALES DE CARÁCTER TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER REQUISITOS DE DIVULGACIÓN

13. La Secretaría organizó reuniones técnicas virtuales de especialistas sobre la posibilidad de establecer requisitos de divulgación.
14. Los objetivos de estas reuniones de especialistas fueron analizar y examinar las cuestiones sustantivas relacionadas con la posibilidad de establecer requisitos de divulgación a fin de reducir los desequilibrios y alcanzar una postura común sobre las cuestiones fundamentales, en apoyo de las negociaciones del CIG conforme a su mandato para 2022-2023. Se invitó a los especialistas a presentar al CIG sugerencias sobre el texto de los proyectos de instrumentos jurídicos internacionales sobre los RR. GG. y los CC.TT. conexos, especialmente el Texto del proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, preparado por el presidente.
  - En la primera reunión, que tuvo lugar del 13 al 16 de marzo de 2023, se trataron los temas siguientes:
    - inclusión de los CC.TT. conexos
    - desencadenante de la divulgación
    - contenido de la divulgación
  - En la segunda reunión, que tuvo lugar del 1 al 3 de mayo de 2023, se trataron los temas siguientes:
    - sanciones
    - relación con los sistemas de información

- relación con otros instrumentos.

15. Las reuniones estuvieron presididas por el Sr. Felipe Carino, uno de los vicepresidentes del CIG.

16. Se invitó a los Estados miembros y a los observadores acreditados a que propusieran especialistas enviando el nombre y los datos de contacto completos de los candidatos, así como un *curriculum vitae* que acreditara su ámbito de especialización. La Secretaría seleccionó a los especialistas en función de sus conocimientos y experiencia, teniendo en cuenta el equilibrio regional y de género. Además de los especialistas seleccionados que habían sido propuestos por los Estados miembros y los observadores, la OMPI invitó a la Sra. Margo Bagley, de la Facultad de Derecho de la Universidad Emory (Estados Unidos de América); al Sr. Nilce Ekandzi, de Raymond Chabot Grant Thornton (Canadá); y al Sr. Frederic Perron-Welch, del Grotius Centre for International Legal Studies de la Universidad de Leiden (Países Bajos), a participar como especialistas en las reuniones. La lista de especialistas de la reunión figura en el Anexo II.

17. Los especialistas participaron a título individual. Las reuniones siguieron las reglas de Chatham House, es decir, “los participantes tienen derecho a utilizar la información que obtienen, pero no pueden revelar ni la identidad ni la afiliación del orador ni de ningún otro participante”. También se pidió a todos los especialistas que respetaran el carácter oficioso de las reuniones y que no difundieran públicamente el contenido o la índole de sus debates, ni en el momento ni posteriormente, independientemente de que lo hicieran con carácter general o citando a especialistas concretos.

18. Cada reunión se celebró durante cuatro días, a razón de 2,5 horas diarias.

19. Las reuniones no se difundieron por Internet ni se grabaron.

20. Las reuniones contaron con servicios de interpretación al español e inglés.

21. Los especialistas centraron su examen en el Texto del proyecto de instrumento jurídico internacional relativo a la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, preparado por el presidente (WIPO/GRTKF/IC/43/5), y el resumen del examen es el siguiente:

1. Los especialistas coincidieron en que los “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” deberían incluirse en el Texto preparado por el presidente. No obstante, es necesario incorporar una definición clara de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”.
2. La mayoría de los especialistas coincidieron en que los requisitos de divulgación no se deberían ampliar para abarcar la información digital sobre secuencias. Esta cuestión se puede tratar en el examen del alcance y el contenido del instrumento, según se indica en el artículo 9.
3. Los cambios de texto que se sugieren para el artículo 2 y los artículos 3.1 y 3.2 del Texto preparado por el presidente en relación con el desencadenante y el contenido de la divulgación son los siguientes:

### **ARTÍCULO 3**

#### **REQUISITO DE DIVULGACIÓN**

- 3.1 Cuando la invención reivindicada en una solicitud de patente esté basada *esencial y directamente* en RR.GG., cada Parte Contratante exigirá que los solicitantes divulguen:
- a) el país de origen en el que se obtuvieron los RR.GG., o
  - b) en los casos en que el solicitante desconozca la información del apartado a), o cuando no se aplique el apartado a), la fuente de los RR.GG.
- 3.2 Cuando la invención reivindicada en una solicitud de patente esté basada *esencial y directamente* en CC.TT. conexos, cada Parte Contratante exigirá que los solicitantes divulguen:
- a) los pueblos indígenas o la comunidad local que proporcionaron los CC.TT. conexos, o
  - b) en los casos en que el solicitante desconozca la información del apartado a), o cuando no se aplique el apartado a), la fuente de los CC.TT. conexos.

Según las definiciones pertinentes del artículo 2:

Se entenderá por **“país de origen de los recursos genéticos”** el país que posee esos recursos genéticos en condiciones *in situ*.

Se entenderá por **“basada esencial y directamente en”** que los RR.GG. y/o CC.TT. conexos deben *haber sido necesarios o esenciales para la invención reivindicada*, y que *la invención reivindicada debe depender de las propiedades específicas de los RR.GG. y/o CC.TT. conexos*.

Se entenderá por **“fuente de los recursos genéticos”** cualquier fuente de la que el solicitante haya obtenido los RR.GG., por ejemplo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, un centro de investigación, un banco de genes, el sistema multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) o cualquier otra colección *ex situ* o depósito de RR.GG.

4. Por lo que respecta al artículo 6 del Texto preparado por el presidente (Sanciones y recursos),
- a) algunos especialistas sugirieron añadir al artículo 6.2 la posibilidad de corregir la información errónea, además de rectificar la falta de inclusión de la información mínima;
  - b) si bien la mayoría de los especialistas no estaban a favor de la revocación, algunos la apoyaron;
  - c) hubo acuerdo general sobre la conveniencia de cambiar el orden de los apartados 3 y 4 del artículo 6;
  - d) algunos especialistas se preguntaron si era necesario incluir la palabra “solamente” en el artículo 6.3;
  - e) los especialistas examinaron el uso del término “intención fraudulenta” en el artículo 6.4. No existía una interpretación común del término entre ellos. Algunos sugirieron sustituirlo por la expresión “intención fraudulenta o voluntaria”;

- f) algunos especialistas expresaron su preocupación por las sanciones “posteriores a la concesión” del artículo 6.4;
  - g) algunos especialistas sugirieron suprimir el artículo 6.5, ya que consideraban que no era útil en el contexto de una medida de transparencia. Sin embargo, la mayoría de ellos opinaron que el artículo 6.5 es útil, ya que fomenta la solución de las controversias por medios no contenciosos. Algunos sugirieron sustituir “establecerán” por “podrán establecer”, “mecanismos adecuados de solución de controversias” por “soluciones alternativas de controversias” y “todas las partes interesadas” por “las partes interesadas”.
5. Por lo que respecta al artículo 7 del Texto preparado por el presidente, relativo a los Sistemas de información, los especialistas tomaron nota del texto propuesto por los homólogos que participaron en las reuniones virtuales de carácter técnico sobre los sistemas de información, los registros y las bases de datos de RR.GG., CC.TT. y ECT, y en general estuvieron de acuerdo con las sugerencias. Como sugerencia adicional propusieron que se hiciera hincapié en la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sustituyendo para ello la expresión “en consulta con los sectores interesados pertinentes” por “en consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros sectores interesados”. Asimismo, coincidieron en que los CC.TT. secretos no se deberían incluir en las bases de datos.
6. Por lo que respecta al artículo 8 del Texto preparado por el presidente, relativo a la Relación con otros acuerdos internacionales, los especialistas acordaron suprimir la nota a pie de página de dicho artículo. Algunos sugirieron sustituir la expresión “que se apoye mutuamente” por “coherente”.

*22. Se invita al Comité a tomar nota de este documento, estudiar la recomendación sobre el establecimiento de un equipo técnico subsidiario sobre sistemas de información, y considerar la posibilidad de transmitir este documento a la sesión especial del CIG.*

[Siguen los Anexos]



ANEXO I

LISTA DE ESPECIALISTAS

REUNIONES VIRTUALES DE CARÁCTER TÉCNICO SOBRE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LOS REGISTROS Y LAS BASES DE DATOS DE RECURSOS GENÉTICOS (RR.GG.), CONOCIMIENTOS TRADICIONALES (CC.TT.) Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES (ECT)

Sr. Yassine Alla Ou Lhadj, Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercio (Marruecos)

Sra. Jane Anderson, Consejo Internacional de Ciencias (Estados Unidos de América)

Sr. Andrés Valladolid Cavero, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) (Perú)

Sr. Kamal Eralp, Oficina Turca de Patentes y Marcas (Türkiye)

Sr. Dominic Keating, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (Estados Unidos de América)

Sr. Atsushi Kuku, Oficina Japonesa de Patentes, Ministerio de Economía, Comercio e Industria (Japón)

Sr. Jianfeng Liu, Instituto de Historia de la Medicina y la Literatura Médica de China, (China) Academia China de Ciencias Médicas (China)

Sr. Wen Long, Editorial de Propiedad Intelectual (China)

Sra. Aroha Mead, Consejo Internacional de Ciencias (Nueva Zelanda)

Sr. Paul Oldham, *One World Analytics* (Reino Unido)

Sra. Shumi Pango, Departamento de Ciencia e Innovación (Sudáfrica)

Sr. Alejandro Peticari, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (Argentina)

Sra. Pwint Phyto Win, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Comercio (Myanmar)

Sra. Rekha Vijayam, Oficina del Contralor General de Patentes, Diseños y Marcas (India)

Sr. Andreas Wieber, Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (Alemania)

[Sigue el Anexo II]

## ANEXO II

### LISTA DE ESPECIALISTAS

#### REUNIONES VIRTUALES DE CARÁCTER TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER REQUISITOS DE DIVULGACIÓN

Sra. Margo Bagley, Facultad de Derecho de la Universidad Emory (Estados Unidos de América)

Sra. Micaela Anabel Bonafina, Dirección Nacional de Biodiversidad, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Argentina)

Sr. Axel Braun, Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA) (Suiza)

Sr. Marco D'Alessandro, Instituto Federal Suizo de Propiedad Intelectual (Suiza)

Sr. Nilce Ekandzi, Protección de datos, Raymond Chabot Grant Thornton (Canadá)

Sr. Kazuhide Fujita, Oficina Japonesa de Patentes, Ministerio de Economía, Comercio e Industria (Japón)

Sra. Zulay Poggio Gonzalez, Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (Venezuela)

Sra. Weiwei Han, Asociación de Protección de Patentes de China (PPAC) (China)

Sr. Preston Hardison, Fundación Tebtebba (Estados Unidos de América)

Sr. Arais Fernández Herrera, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (Cuba)

Sr. Dominic Keating, Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) (Estados Unidos de América)

Sra. Evgeniia Korobenkova, División de Cooperación Multilateral, Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (Rospatent) (Federación de Rusia)

Sr. Chidi Oguamanam, Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa (Canadá)

Sr. Frederic Perron-Welch, *International Grotius Centre for Legal Studies*, Universidad de Leiden (Países Bajos)

Sr. Thomas Reitingger, Oficina Alemana de Patentes y Marcas (Alemania)

Sra. Ann Ruth Reyes, Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPIL) (Filipinas)

Sr. Olivier Sauvageot, *International Seed Federation* (Suiza)

Sra. Nadja Seibel Thomsen, Cámara de Comercio Internacional (CCI) (Francia)

Sr. Henry Kafunjo Twinomujuni, Oficina de Servicios de Registro de Uganda (Uganda)

Sra. Rekha Vijayam, Oficina del Contralor General de Patentes, Diseños y Marcas (India)

Sra. Lucie Zamykalová, Oficina de Propiedad Industrial (República Checa)

Sr. Fuwei Zhao, Instituto de Ciencias Ambientales de Nanjing, Ministerio de Ecología y Medio Ambiente (China)

[Fin de los Anexos y del documento]